

“Por el cual se adopta una nueva versión del Manual de Gestión de Riesgo de Crédito del Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR- en el Fondo Nacional del Ahorro S.A.”

## LA PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A

En uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto 154 de 2022, los Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro S.A. y el Artículo 3.2.1. del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera No. 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia y,

### CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. fue creado en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizada por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del estado y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública núm. 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaria 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de marzo de 2024.

Que la Ley 546 de 1999, modificada por la Ley 2079 de 2021, por la cual se dictan normas en materia de vivienda, y se señalan los objetivos y criterios generales a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular un sistema especializado para su financiación, establece las condiciones marco de otorgamiento de créditos para financiación de vivienda individual a largo plazo y autoriza al Fondo Nacional del Ahorro S.A. para otorgar créditos para vivienda denominados en unidades de valor real — UVR- y en moneda legal colombiana liquidados bajo los sistemas de amortización autorizados por la Superintendencia Financiera, así como para intervenir en procesos de titularización hipotecaria.

Que el parágrafo segundo del artículo 26 de la Ley 1469 de 2011, modificado por el artículo 48 de la ley 2079 de 2021 facultó al Fondo Nacional del Ahorro S.A. para realizar operaciones de leasing habitacional destinado a la adquisición de vivienda.

Que el artículo 10.5.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, establece que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. deberá cumplir con las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC - sobre la manera de administrar los riesgos implícitos en sus actividades.

Que al Fondo Nacional del Ahorro S.A. le resulta aplicable la regulación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia en relación con la gestión de riesgos crediticios,

Sede principal  
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia  
Teléfono: 601 307 7070  
Línea gratuita: 01 8000 52 7070  
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia  
Calle 12 No. 65 - 11  
Puente Aranda, Bogotá - Colombia  
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.  
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: [www.fna.gov.co](http://www.fna.gov.co)  
Facebook: [www.facebook.com/FNAColombia](https://www.facebook.com/FNAColombia)  
Twitter: @FNAahorro  
[contactenos@fna.gov.co](mailto:contactenos@fna.gov.co)

**“Por el cual se adopta una nueva versión del Manual de Gestión de Riesgo de Crédito del Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR- en el Fondo Nacional del Ahorro S.A.”**

de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa Número 100 de 1995).

Que mediante la Circular 018 de 2021 la Superintendencia Financiera establece un sistema que integra la administración de los riesgos (SIAR) que *“permite a la entidad tener una visión global de los riesgos a los que está expuesta, incluyendo la adopción de lineamientos relacionados con el gobierno de riesgos y la definición del marco de apetito de riesgo, en línea con las mejores prácticas internacionales y las recomendaciones realizadas por organismos multilaterales en la materia.”*

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. en cumplimiento a la citada normatividad emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, implementó el Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), adoptado mediante Acuerdo 2534 de 2023 V0 -hoy 2560 de 2024 v3- el cual contiene el Marco de Apetito de Riesgo (MAR), las políticas del SIAR, los límites generales de exposición y concentración, la estructura de gobierno de riesgos, las estrategias para gestionar: (i) los riesgos, (ii) el capital, (iii) la liquidez y (iv) los conflictos de interés y su revelación.

Que de acuerdo con el literal C, del numeral 3.2.1 de la Parte I del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa Número 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia, es función del Representante Legal aprobar el Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos, el cual incluye las etapas, las estrategias, los procedimientos, las metodologías y las responsabilidades y funciones del gobierno de los riesgos que componen el SIAR, entre ellos el riesgo de crédito.

Que la administración, medición y reporte de los riesgos crediticios de la Entidad, se efectúa según lo establecido en el Manual de Gestión de Riesgo de Crédito, el cual se encuentra alineado al Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos -SIAR-.

Que mediante la Resolución 23 de 2023 se adoptó la versión 0 del Manual de Gestión de Riesgo de Crédito – SARC- del Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR, actualizada por la Resolución 043 de 2024 versión 3 vigente a la fecha .

Que se hace necesario generar una nueva versión del " Manual de Gestión de Riesgo de Crédito del Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR- ", con el fin de actualizar el instructivo GR-RC-IT-009 metodologías en la gestión del riesgo de crédito en lo referente a: i) metodología de evaluación de clientes y categorización por patrimonio ii) lo relacionado al modelo Rating para una segunda solicitud de crédito, donde se incorporarán condiciones que permitan revelar la situación actual del riesgo crediticio y la adecuada utilización de los recursos obtenidos en la primera aprobación de crédito, y iii) detalle en los factores de puntuación para la variable experiencia en financiamiento de crédito del componente experiencia empresarial. Los demás aspectos del Manual se recogen íntegramente.

Que el Comité de Riesgos en sesión ordinaria número 227 de 2024 recomendó presentar ante la Junta Directiva del FNA la modificación propuesta.

**Sede principal**  
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia  
Teléfono: 601 307 7070  
Línea gratuita: 01 8000 52 7070  
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

**Punto de atención principal - Correspondencia**  
Calle 12 No. 65 - 11  
Puente Aranda, Bogotá - Colombia  
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.  
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

**Portal web:** [www.fna.gov.co](http://www.fna.gov.co)  
**Facebook:** [www.facebook.com/FNAColombia](https://www.facebook.com/FNAColombia)  
**Twitter:** @FNAahorro  
[contactenos@fna.gov.co](mailto:contactenos@fna.gov.co)

“Por el cual se adopta una nueva versión del Manual de Gestión de Riesgo de Crédito del Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR- en el Fondo Nacional del Ahorro S.A.”

Que la Junta Directiva en sesión ordinaria número 1.002 del 28 de agosto de 2024, recomendó la aprobación por parte del representante legal sobre dicha modificación.

En virtud de lo expuesto,

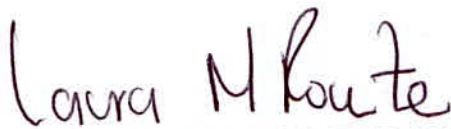
**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: OBJETO.** Adoptar una nueva versión del Manual de Gestión de Riesgo de Crédito del Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR- en el Fondo Nacional del Ahorro S.A., Código “GR-RC-MN-SARC”, Versión 4.

**ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA Y DEROGATORIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución 043 de 2024.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, a los 01 OCT 2024



**LAURA MILENA ROA ZEIDAN**  
Presidente

Vo. Bo. Maria Alejandra Salas Álvarez – Vicepresidente Jurídica  
Vo. Bo. Leonardo Rodríguez Viracacha – Vicepresidente de Riesgos  
Vo. Bo. Geison Danilo Araque Gomez – Gerente Riesgo Financiero  
Vo. Bo. Avelino Orlando Díaz Rendon – Gerente de Gestión de Procesos  
Vo. Bo. Zulma Patricia Gonzalez Muñoz – Gerente Asesorías y conceptos